

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 20 de diciembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se amplía el crédito disponible de la convocatoria extraordinaria de 2017, de los incentivos públicos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, para ejercicios anteriores, regulados en la Orden de 7 de febrero de 2017.

Con fecha 21 de septiembre de 2017, se publica la Resolución de 6 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria extraordinaria para la concesión de incentivos públicos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.

De conformidad con el resuelto segundo de la Resolución de 6 de septiembre de 2017, los incentivos se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes con cargo a los créditos del presupuesto de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, con una cuantía máxima total de ochocientos cuarenta y cinco mil euros (845.000 euros).

Con el objeto de adaptar las disponibilidades presupuestarias de los incentivos mencionados a las necesidades existentes, habida cuenta que, se han recibido solicitudes de ayudas susceptibles de ser atendidas favorablemente por un importe total de un millón doscientos cuarenta y cinco mil euros (1.245.000 euros), y atendiendo a las circunstancias específicas de las personas con discapacidad destinatarias de estas ayudas, y sus especiales dificultades de inserción laboral, es preciso destinar todos los recursos disponibles a crear el mayor número de puestos de trabajo posibles.

A estos efectos, se hace necesario incrementar los créditos disponibles para la convocatoria extraordinaria de 2017, establecidos en el Resuelto segundo de la Resolución de 6 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en la cuantía de cuatrocientos mil euros (400.000 euros) para dicha línea de incentivos, distribuidos en las siguientes partidas presupuestarias:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A.E.C. 2017	IMPORTE CONVOCATORIA	INCREMENTO	IMPORTE TOTAL
1439180000 G/32L/46004/00 S0574	845.000 euros	400.000 euros	1.245.000 euros
1439180000 G/32L/47004/00 S0574			
1439180000 G/32L/48004/00 S0574			

Precisado lo anterior, con fecha 13 de diciembre de 2017, el Director General de Políticas Activas de Empleo formula propuesta de Resolución por la cual se propone un incremento del crédito disponible establecido en el Resuelto segundo de la Resolución de 6 de septiembre de 2017, en relación con los incentivos públicos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo en la Comunidad Autónoma de Andalucía por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, en los términos que en la misma se detallan.

En virtud de cuanto antecede, previo informe favorable de la Dirección General competente en materia presupuestaria, conforme a lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera; en uso de las atribuciones conferidas para dictar la presente Resolución, de conformidad con la disposición adicional primera de la Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras

para la concesión de subvenciones públicas por parte del Servicio Andaluz de Empleo, para personas con discapacidad, en régimen de concurrencia competitiva, que dispone que «la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo podrá efectuar la convocatoria de los incentivos regulados en la presente Orden, mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.», en el ejercicio de esa facultad se podrán ampliar las partidas presupuestarias existentes cuando, al objeto de cumplir de la mejor forma posible con la finalidad de la ayuda atendiendo a la empleabilidad del colectivo destinatario, las circunstancias o las necesidades de las mismas así lo requieran, sin que ello suponga la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

En virtud de cuanto antecede, previo informe favorable de la Dirección General competente en materia presupuestaria, conforme a lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera; en uso de las atribuciones conferidas para dictar la presente Resolución, de conformidad con la disposición adicional primera de la Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas por parte del Servicio Andaluz de Empleo, para personas con discapacidad, en régimen de concurrencia competitiva, que dispone que «la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo podrá efectuar la convocatoria de los incentivos regulados en la presente Orden, mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.», entendiéndose que, en el ejercicio de esa facultad, se podrán ampliar las partidas presupuestarias existentes cuando, al objeto de cumplir de la mejor forma posible con la finalidad de la ayuda atendiendo a la empleabilidad del colectivo destinatario, las circunstancias o las necesidades de las mismas así lo requieran, sin que ello suponga la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, y todo ello en relación con las competencias conferidas en el artículo 15.2.c) de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por el Decreto 96/2011, de 19 de abril, así como con el artículo 13.1.c) Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio,

RESUELVO

Primero. Incrementar el crédito disponible establecido en el Resuelto segundo de la Resolución de 6 de septiembre de 2017, en la cuantía de cuatrocientos mil euros (400.000 euros) para la línea de incentivos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo en la Comunidad Autónoma de Andalucía por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, para la convocatoria extraordinaria de 2017, de conformidad con las siguientes partidas presupuestarias:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A.E.C. 2017	IMPORTE CONVOCATORIA	INCREMENTO	IMPORTE TOTAL
1439180000 G/32L/46004/00 S0574	845.000 euros	400.000 euros	1.245.000 euros
1439180000 G/32L/47004/00 S0574			
1439180000 G/32L/48004/00 S0574			

Así, se establece la distribución provincial de los créditos de acuerdo a las siguientes cuantías:

PROVINCIA	ASIGNACIÓN
CÁDIZ	3.000 euros
SEVILLA	397.000 euros
TOTAL	400.000 euros

Segundo. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Sevilla, 20 de diciembre de 2017.- El Director Gerente, Julio Samuel Coca Blanes.

00127087